



RESUMEN CRÍTICO DEL PROYECTO DE LEY GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y LAS PROPUESTAS DE LA CNSUESIC

Las organizaciones Coordinadora Nacional de Sindicatos Universitarios, Educación Superior, Investigación y Cultura (CNSUESIC), Federación Nacional de Sindicatos Universitarios (FNSU), Confederación Nacional de Sindicatos universitarios (CONTU), otras organizaciones sociales y personas que en total suman 165 las que suscribimos las propuestas de modificación a la Iniciativa de Ley General de Educación Superior (LGES) recibida en el Senado el miércoles 9 de septiembre de 2020 manifestamos a la opinión pública lo siguiente:

Manifestamos nuestra desaprobación a la Iniciativa con Proyecto de Decreto de LGES recibida en el Senado el miércoles 9 de septiembre de 2020 que suscriben 24 senadores, 39 diputados y 5 ciudadanos que no mencionan su cargo. Todos ellos pertenecientes a las fracciones parlamentarias de los partidos MORENA, PRI, PAN, Partido Verde, Movimiento Ciudadano, Partido del Trabajo (PT) y Partido Encuentro Social (PES). Encabezados por el Presidente de la Comisión de Educación del Senado, Senador Rubén Rocha Moya y la Presidenta de la Comisión de Educación de la Cámara de Diputados, Diputada Adela Piña Bernal, así como los coordinadores de las fracciones parlamentarias de los partidos antes mencionados. Las razones para rechazar dicha iniciativa de LGES se exponen a continuación.

La Iniciativa de LGES antes citada presenta algunos cambios con respecto al borrador de anteproyecto de LGES que estuvo circulando desde el jueves 24 de octubre de 2019 y los borradores posteriores que se difundieron en noviembre de ese mismo año y desde enero hasta el lunes 31 de agosto del 2020, y con respecto del cual se hicieron observaciones y propuestas de modificación por las organizaciones que suscribimos este boletín mismas que fueron entregadas a funcionarios de la Secretaría de Educación Pública (SEP), varios diputados, senadores y difundidas masivamente en las redes sociales, sindicatos y organizaciones populares democráticas.

En general el contenido de esa Iniciativa de LGES es violatoria del artículo 3° Constitucional, pues atenta contra la autonomía de las universidades, además, sometiendo a todas las instituciones de educación superior a un control centralizado de los gobiernos federal y estatales, al dejar de manera exclusiva en sus manos la coordinación y desarrollo del Sistema Nacional de Educación Superior. En particular algunos de los artículos nocivos son los siguientes: el artículo 4 da un enorme poder a las burocracias institucionales para imponer requisitos para el ingreso los aspirantes; el artículo 47-VI subordina a las normales rurales a las autoridades estatales; el artículo 48 vulnera la autonomía al dejar en manos de las autoridades estatales facultades sustantivas como los planes y programas (numeral VI); los artículos 52 y 53 establecen un Consejo Nacional

para la Coordinación de la Educación Superior en manos de las autoridades federales y estatales (100 del total de 118 consejeros) ignorando absolutamente a los sujetos universitarios con solo 18 representantes designados; el artículo 67-VI autoriza el apoyo de la SEP para la obtención de ingresos extraordinarios a las IES mediante formas que las privatizan; los artículos 48 y 49 centralizan el control de las IES al establecer una “nueva gobernanza”, reorganizando y centralizando el poder en la educación superior a favor de la SEP, los gobiernos de los estados y las instituciones privadas.

Respecto de los cambios de contenido, es evidente una mayor injerencia de la ANUIES en esta nueva versión de la LGES, ya que introducen el sistema de acreditaciones, refuerzan conceptos de su proyecto como las competencias, la internacionalización, la vinculación con el sector productivo, entre otros aspectos; además, pretende establecer cierto blindaje respecto a las pretensiones de democratización de las instituciones de educación superior autónomas, al dejar establecido en el artículo segundo que “Cualquier iniciativa o reforma a las leyes orgánicas referidas en este artículo deberá contar con los resultados de una consulta previa, libre e informada de los órganos de gobierno competentes de la universidad o institución de educación superior a la que la ley otorga autonomía y deberá contar con una respuesta explícita de su máximo órgano de gobierno colegiado.” Esto es evidente ya que en muchas universidades autónomas la administración central controla los órganos colegiados por lo que la propuesta pretende eternizar ese control.

No compartimos la interpretación de la autonomía establecida en la Frac. VII del tercero Constitucional y, por el contrario, insistimos en fortalecer la autonomía sustantiva articulada a procesos de democratización y autogestión de las universidades e IES, necesariamente nacional, con reglas que garanticen el ejercicio del autogobierno a través de órganos de gobierno y autoridades integradas bajo el enfoque de equidad de género y controlados por los sectores de sus comunidades democráticamente organizados, la libertad de cátedra e investigación, la transparencia y rendición de cuentas. Una autonomía compatible con los derechos laborales y sindicales establecidos por las leyes laborales y los Convenios Internacionales de la OIT, en cuanto a la estabilidad laboral, la libertad sindical, negociación colectiva y huelga en el plano institucional y nacional. Una autonomía cuyo ejercicio al servicio de la nación se garantice mediante la obligación de un subsidio público suficiente, oportuno e incondicional como política de Estado de carácter transexenal. Finalmente, una autonomía que no se ejerza para restringir la universalidad, gratuidad, laicidad y carácter público que establecen las leyes para la educación en general y superior en particular.

Se incurre en el uso de conceptos empresariales como el de la “pertinencia”, la “mejora continua” y la “excelencia”, sin acertar a darles un contenido que enfatice la satisfacción de las necesidades de las mayorías nacionales o el abordaje de los grandes problemas nacionales, regionales y locales, con lo que se insiste en el proceso de comercialización y privatización de las tareas sustantivas de la educación.

En lo que toca a los criterios orientadores de la educación superior, consideramos que el criterio que habla del respeto del medio ambiente y la biodiversidad debe reconocer explícitamente la existencia de la crisis ecológica que obligue al diseño de alternativas para la restauración del

equilibrio ecológico; se ignora el enfoque de género en el nombramiento de autoridades de las instituciones públicas y de educación superior; se falta al respeto a las organizaciones gremiales de los trabajadores de la educación superior, académicos y administrativos, al ignorar su participación en los procesos de diseño, implementación y evaluación de los planes y políticas de educación superior, cuestión que es ratificada con su exclusión de las instancias de coordinación, planeación, vinculación y participación social, con lo que se garantiza el fracaso de cualquier plan educativo que ignora la participación de los protagonistas.

Por otra parte, se mantiene la restricción al derecho de recibir educación superior, ya que en el artículo cuarto se establece como obligación para acceder a ese derecho, el cumplir con los requisitos que establezcan las instituciones de educación superior, contraviniendo lo establecido en la Constitución en términos de universalidad. El proyecto de LGES que se comenta hace caso omiso de la realidad al ignorar la existencia de una serie de instituciones de educación superior del sector social de la economía con lo que se dejaría al margen de la ley a este tipo de instituciones plenamente atentas a las problemáticas propias de las comunidades que las generaron. Las propuestas de la CNSUESIC en los temas mencionados, y en otros como el del respeto a los derechos humanos laborales expresados en condiciones de trabajo dignas del personal académico y administrativo, o la inclusión de sus organizaciones representativas, en las decisiones del sector educativo, no fueron tomadas en cuenta.

El documento que elaboramos es resultado de diversas discusiones que se realizaron desde el 24 de octubre de 2019 cuando conocimos el primer borrador del Proyecto de LGES. Sin embargo, las propuestas realizadas recogen en gran medida la experiencia histórica, discusiones, análisis y propuestas realizadas por el conjunto del movimiento estudiantil, universitario y sindical desde los años setentas del siglo XX.

El documento que construimos comprende una versión resumida, una versión extensa de las propuestas elaboradas por la CNSUESIC y la exposición de motivos. En total realizamos propuestas de modificación a 30 artículos, 21 adiciones, eliminar seis párrafos y un artículo completo (artículo 54), adicionar o incorporar un capítulo nuevo el número X que comprende 5 artículos nuevos (78 a 82) y modificar dos artículos transitorios (quinto, séptimo).

Esta propuesta que suscribimos comprende una exposición de motivos que contempla los ejes siguientes la unidad indisoluble de educación y cultura constituye una necesidad de una educación de calidad para las mayorías, educación superior comprometida con la vida en el planeta, formación integral humanista, educación superior y universidad con función social comprometidas con el sector social de la economía y una sociedad civil fuertes, articulación indisoluble de autonomía-democracia-autogestión; profesionalización, poner fin a la precarización de los trabajadores universitarios por medio de un trabajo bien remunerado y seguridad social para los trabajadores universitarios (administrativos, académicos), pedagogía crítica y humanista para la educación superior y la universidad comprometidas del siglo XXI y siglos venideros, políticas públicas para superar la crisis de financiamiento de las universidades e IES, erradicación de la cultura patriarcal y sus correlatos de violencia, misoginia y feminicidios de la educación superior; fin a la dicotomía educación pública versus educación particular-privada incorporando a Sistema de Educación Superior las numerosas universidades e IES comunitarias, del sector social de la economía y la sociedad civil que realizan esfuerzos heroicos por llevar la universidad al pueblo. Estos ejes sirvieron de guía para construir las propuestas que hemos hecho públicas.

La propuesta que elaboramos tiene el respaldo de las organizaciones que integran la Coordinadora Nacional

de Sindicatos Universitarios, Educación Superior, Investigación y Cultura (CNSUESIC), la Federación Nacional de Sindicatos Universitarios (FNSU) y la Confederación Nacional de Trabajadores Universitarios (CONTU), así como personas en lo individual y organizaciones sociales que se mencionan al final del documento. En total suman 165 entre sindicatos, organizaciones y personas.

Finalmente queremos destacar que exigimos una LGES que sea resultado de procesos de consulta reales y profundos con participación exhaustiva de las comunidades universitarias de trabajadores, académicos y alumnos. No se puede legislar democráticamente ignorando y menospreciando a los sujetos universitarios que construyen día a día, cotidianamente, las universidades y las instituciones de educación superior (IES). Reclamamos democracia integral, sustantiva y directa en nuestras instituciones que fue una de las promesas esenciales de campaña del nuevo gobierno. Es lo justo y necesario.

ATENTAMENTE

M. C. SOCRATES SILVERIO GALICIA FUENTES
PROFESOR INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA CHAPINGO (UACH)
MIEMBRO DE LA COMISIÓN POLÍTICA DE LA CNSUESIC
NUMERO DE CELULAR 55 1331 5211
EMAIL: socratesuniversidadutopia@yahoo.com.mx

“UNIDAD DE SINDICATO Y ACADEMIA”

“UNIVERSIDAD CRITICA, HUMANISTA Y COMPROMETIDA”

¡POR UNA EDUCACIÓN DEMOCRATICA, CRITICA, CIENTIFICA Y POPULAR!

“AUTONOMÍA, DEMOCRACIA DIRECTA, AUTOGESTIÓN Y ECONOMÍA DE LOS TRABAJADORES”

“POR UNA NUEVA CIVILIZACIÓN AUTÉNTICAMENTE HUMANA”